



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 ABR 2019

VISTO la Ordenanza 406, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan, para el ámbito de esta Universidad, los montos previstos en el Artículo 9º Incisos a) y b), en el Artículo 10, en el tercer párrafo del Artículo 14 y en el último párrafo del Artículo 21 de la Ley 13064.

Que por Resolución Rectoral Nº 238/18 se modificaron los montos de la mencionada norma.

Que desde mayo de 2018 a la fecha, los costos de la construcción han sufrido un evidente aumento.

Que, en consecuencia, es necesario adecuar los montos fijados por la citada Resolución Rectoral, tomando como pauta el valor de la bolsa de cemento según la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que conforme a lo constatado el valor de la bolsa de cemento se ha incrementado, durante el período señalado, en un SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO POR CIENTO (63,38%).

Que es atribución del suscripto expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza 406.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 238/18.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los nuevos importes correspondientes a los Artículos 2º, 3º y 4º la Ordenanza 406, son los que se indican a continuación:

- "ARTÍCULO 2º.- Fijar para el ámbito de esta universidad los montos previstos en el Artículo 9º Inciso a), tercer párrafo del Artículo 14 y último párrafo del Artículo 21 de la Ley 13064 en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.390.000,00)".

- "ARTÍCULO 3º.- Obras Complementarias: Fijar para el ámbito de la Universidad



//

Nacional de Entre Ríos los montos del Artículo 9º, Inciso b) de la Ley 13064, según el siguiente detalle:

Costo Original de la Obra Contratada	Hasta	Limite Contratación para Obras Complementarias
	\$ 10.060.000	\$ 3.397.221
\$ 10.060.000	\$ 43.130.000	20%
\$ 43.130.000	\$ 86.260.000	15%
\$ 86.260.000	\$ 181.500.000	10%
\$ 181.500.000		5%

El límite de contratación para obras complementarias de cada rango no puede ser inferior al monto máximo de la escala anterior.”

- “ARTÍCULO 4º.- Anticipación y publicación: determinar para el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos los montos y días establecidos en el Artículo 10 de la Ley 13.064, para las licitaciones públicas, según el siguiente detalle:

Monto del Presupuesto	Días de Anticipación	Días de Publicación
Hasta \$ 15.096.000	5	5
Desde \$ 15.096.001 hasta \$ 76.900.000	15	10
Más de \$ 76.900.000	20	15

Estos plazos se pueden ampliar cuando fuere conveniente para el éxito de la licitación, así como reducir en casos de urgencia.”

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

U.N.E.R.
hb
lr

Cr. Andrés E. Sabella
Rector